ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1525/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 660/2012, PARA ADQUISICIÓN DE GRASAS, ACEITES Y FLUIDOS HIDRÁULICOS PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS A LAS FIRMAS AUTOMOTOR S.A. – (ITEMS 1 Y 8), LUBRIMOTOR DE DESSIREE CRUZ VIADIU – (ITEMS 2, 3 Y 6) Y MOVITER I.C.S.A. - (ITEMS 9, 10 Y 12).

Asunción, 27 de setiembre de 2012

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 660/2012, para Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1356/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas cinco firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 230818 de fecha 17 de julio de 2012;

Que presentaron sobres de ofertas cinco firmas, según Acta N° 73/2012 de fecha 19 de julio de 2012;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 31439 de fecha 23 de julio de 2012, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional a las firmas Automotor S.A. – (Items 1 y 8), Lubrimotor de Dessiree Cruz Viadiu – (Items 2, 3 y 6) y Moviter I.C.S.A. - (Items 9, 10 y 12), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierta la adjudicación de los Items 4, 5, 7 y 11, porque ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Items mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30°, Inc. b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 660/2012, para Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos, en las siguientes condiciones:

1.1 A Automotor S.A.:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Aceite Lubricante para Turbinas	Unidad	500	17.000	8.500.000
8	Aceite Hidráulico para Mando de Interruptor	Unidad	200	16.995	3.399.000
Total					**11.899.000**

por un monto total de G 11.899.000 (once millones ochocientos noventa y nueve mil guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Lubrimotor de Dessiree Cruz Viadiu:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
2	Aceite Lubricante 15W40 Multigrado	Unidad	2.700	14.259	38.499.300
3	Aceite Lubricante SAE40 Monogrado	Unidad	550	13.818	7.599.900

6	Aceite Hidráulico para Transmisión	Unidad	720	21.458	15.449.760
Total					**61.548.960**

por un monto total de G 61.548.960 (sesenta y un millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta guaraníes), IVA incluido.

1.3 A Moviter I.C.S.A.:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
9	Aceite Hidráulico 68	Unidad	300	14.000	4.200.000
10	Aceite para Transmisiones Automáticas y Sistemas Hidráulicos	Unidad	400	25.000	10.000.000
12	Lubricantes para Máquinas y Accesorios Hidráulicos	Unidad	1.100	20.000	22.000.000
Total					**36.200.000**

por un monto total de G 36.200.000 (treinta y seis millones doscientos mil guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desierta la adjudicación de los Items 4, 5, 7 y 11, porque ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General